FUNDACIÓN
VIDA SILVESTRE
ARGENTINA

El descarte de merluza no sólo es un problema biológico, también pone en riesgo las exportaciones y el empleo

POSICIÓN DE LA FUNDACIÓN VIDA SILVESTRE ARGENTINA

Julio 2019

El descarte de merluza no sólo es un problema biológico, también pone en riesgo las exportaciones y el empleo

POSICIÓN DE LA FUNDACIÓN VIDA SILVESTRE ARGENTINA

Situación: El descarte, La Ciencia y la Conservación Pesquera

La pesca debe ser una actividad desarrollada sustentablemente. Así lo establece la Ley. Como indica el artículo 1 del Régimen Federal de Pesca (Ley 24.922), se debe promover el "máximo desarrollo compatible con el aprovechamiento racional de los recursos vivos marinos", a fin de asegurar la "conservación a largo plazo de los recursos". Estos conceptos centrales, consagrados en la Constitución Nacional (Art. 41) y en la Ley General del Ambiente (Ley 25.675), apuntan al desarrollo sustentable de la actividad pesquera.

El descarte es un proceso complejo, en el que participan una diversidad de actores con distinto grado de responsabilidad (autoridades, empresas, capitanes y tripulantes); que se traduce en un esquema de toma de decisiones que generan prácticas de pesca a bordo. Estas prácticas responden en gran medida a una motivación clara, la búsqueda de maximizar los beneficios económicos en el corto plazo (Cañete 2019)[1] .

El descarte es parte de la cultura del sector pesquero y responde a una variedad de factores, entre ellos el beneficio económico en el corto plazo

De este modo, lo que tiene más valor se guarda y lo que tiene menos valor se tira. Cuando la especie objetivo es el langostino, por ejemplo, el resto de la pesca acompañante se descarta, incluida la merluza. Cuando la especie objetivo es la merluza, los ejemplares más pequeños de esta especie y la pesca acompañante de menos valor comercial se descartan. En ambos casos, miles de toneladas de peces capturados son desperdiciadas (Fig.1).

El descarte es un uso irracional de nuestro patrimonio natural, que tiene impacto sobre la estructura y funcionamiento de los ecosistemas marinos. Presenta además un problema político y ético, ya que es un derroche de recursos naturales y un desperdicio de alimentos, contrario a la administración responsable y a la utilización sostenible de los recursos.





La mortalidad innecesaria de ejemplares de pequeño tamaño tiene un efecto sobre el rendimiento potencial del recurso, y además no es registrado por las estadísticas pesqueras. Para aplicar sus modelos de evaluación, el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) debe estimar anualmente los valores de declaración errónea y descartes para corregir la información de base que utiliza.

En el último informe de evaluación disponible (2018)[2], el INIDEP reporta que en 2017 se descartaron en el stock sur de 41° S, 111.928 toneladas de merluza (78.060 en la pesquería de merluza y 33.868 en la pesquería de langostino). En el gráfico 1 puede apreciase que en el período 2014-2017, el descarte de merluza superó las 80.000 toneladas. En ese período la Captura Máxima Permisible (CMP) fue de 290.000 toneladas, por lo que el descarte de 2017 supero el 38% de la CMP de ese año.

El INIDEP destaca en su informe el incremento de los descartes en los últimos años. Asimismo, reitera la recomendación realizada en informes anteriores, de implementar dispositivos de selectividad que minimicen la captura y descarte de juveniles. También insiste en la protección, en época reproductiva, de las concentraciones de individuos adultos en el área de veda, afectadas por la pesquería de langostino.

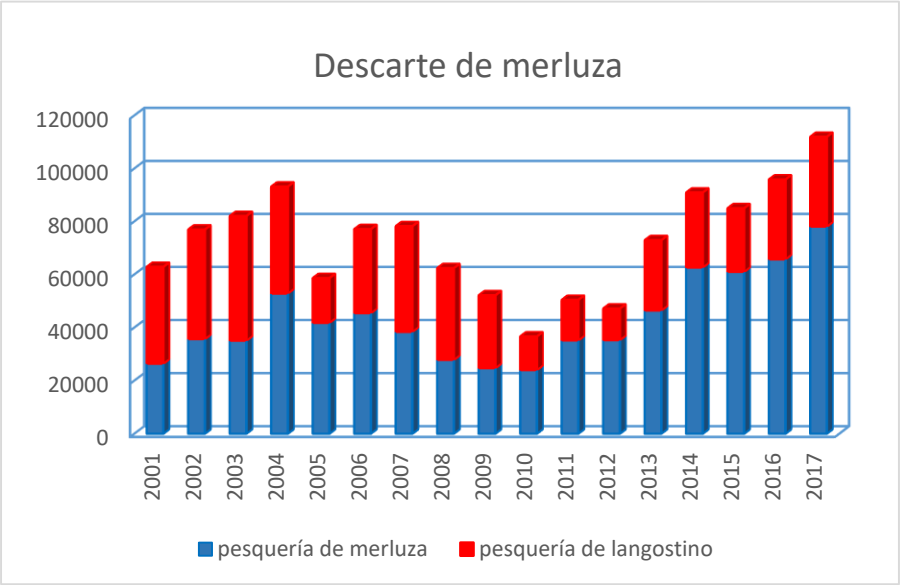

En 2017 se han descartado 111.928 toneladas de merluza, casi el 40% de la Captura Máxima Permisible

Gráfico 1. Valores estimados de descarte del 2001 al 2107. En azul, los descartes de merluza en la pesquería de merluza, en rojo los descartes de merluza en la pesquería de langostino

Pesca Ilegal, mercados en riesgo

La definición de la FAO de Pesca Ilegal, No Documentada y No Regulada (INDNR) es que son actividades pesqueras realizadas por embarcaciones nacionales o extranjeras en aguas bajo la jurisdicción de un Estado, sin el permiso de éste (lo que incluyen a los conocidos "barcos piratas" que ingresan a nuestra Zona Económica Exclusiva -ZEE-), o contraviniendo sus leyes y reglamentos; o que no han sido declaradas, o han sido declaradas de modo inexacto, a la autoridad nacional competente, en contravención de leyes y reglamentos nacionales.

La FAO ha promovido un acuerdo internacional estableciendo las Medidas de Estado Rector de Puerto para limitar el acceso de pesca ilegal a los circuitos comerciales regulares; asimismo la Unión Europea (UE) estableció el Reglamento INDNR por el cual los países que exportan sus productos pesqueros a la UE deben certificar que provienen de la pesca legal.

¿Qué ocurre en nuestro país con el descarte? La Ley 24.922, RÉGIMEN FEDERAL DE PESCA (RFP), dice en su Art. 21 inciso m) que quedan especialmente prohibidos en todos los espacios marítimos bajo jurisdicción argentina, los siguientes actos: Arrojar descartes y deshechos al mar, en contra de las prácticas de pesca responsables (inciso m)

Las consecuencias del no cumplimiento del Art. 21 pueden ser muy graves, por lo que desde Vida Silvestre se encargó al Dr. Pablo Filippo[1] un análisis de esta cuestión, especialmente por la segunda parte del inciso que menciona las prácticas de pesca responsable. Dicho estudio[3] concluye que:

- De la revisión de todas las actas del Consejo Federal Pesquero (CFP) disponibles no se identifican referencias específicas que permitan conceptualizar el descarte pesquero en el marco de las prácticas de pesca responsable.
- Tampoco se identifica en la legislación dictada por este organismo (ni tampoco en las legislaciones provinciales en el ámbito de su competencia) una definición respecto del descarte pesquero, como tampoco de la pesca incidental ni la pesca acompañante, o el bycatch. Esto torna aún más difícil precisar con qué alcance se considera el descarte en la legislación argentina, sea federal o provincial.
- No se identifican programas o proyectos similares a los de otros países para minimizar el impacto del descarte pesquero.

El Régimen Federal de Pesca (RFP) establece claramente la prohibición del descarte en su artículo 21° inciso m), en contra de las prácticas de pesca responsable. La inexistencia de cualquier referencia tanto en las actas del CFP como en las normativas que este Cuerpo dicta, conduce a ratificar la inexistencia de un abordaje legal sobre el descarte. Asimismo, corrobora la escasa interrelación en la aplicación del RFP con los principios establecidos en la Ley General del Ambiente 25.675, que actúa con carácter supletorio y en particular referencia al principio precautorio.

No quedan dudas: el descarte es ilegal y pone en riesgo las exportaciones y el empleo, además de ser un problema biológico.

[1] Experto en legislación pesquera y ambiental. Ex asesor letrado del Consejo Federal Pesquero

Es pertinente mencionar que el incumplimiento de la Resolución dispuesta por la UE, vigente desde el 1 de enero de 2010, impediría las exportaciones de pescados y mariscos argentinos a dichos países, los que constituyen el mercado de más del 50% de nuestros productos pesqueros.

Vida Silvestre considera que debemos comprender la necesidad y la urgencia de un cambio, debido a que:

- La situación actual muestra que la ley de pesca prohíbe el descarte y no existe un marco legal que trate el tema, ni medidas concretas para mitigarlo. Por el contrario, se facilita el descarte en una zona de veda para proteger juveniles de merluza donde está prohibido el arrastre de fondo. Esto podría ser categorizado como pesca Ilegal, No Documentada y No Regulada (INDNR), por lo cual no se podrían emitir los certificados de pesca legal a la UE.

- Existe una cultura, una tradición por parte del sector privado que pese a propiciar los valores del trabajo, naturaliza el descarte y fomenta la pesca INDNR, incluyendo la falta de transparencia y la corrupción. La actividad económica depende de acceder a mercados y lograr buenos precios. La calificación de pesca INDNR podría cerrar mercados importantes**.**

- El reciente acuerdo con la UE, incorpora la lucha contra la pesca IUU, mantener altos estándares de sustentabilidad y la aplicación del principio precautorio. La UE y el Mercosur se comprometen a aplicar voluntariamente políticas de responsabilidad social empresaria tanto en los aspectos sociales como los ambientales.

El descarte no sólo es un problema biológico, también es ilegal y pone en riesgo las exportaciones y el empleo

Por lo tanto, es urgente que el estado actúe, y que el sector privado participe con compromiso para la transformación hacia una pesca verdaderamente responsable y que cumpla la legislación vigente.

Propuesta de Vida Silvestre

Vida Silvestre promueve una estrategia de cambio hacia buenas prácticas y pesca responsable, y para ello propone:

- Iniciar un proceso de diálogo democrático
- Convocar a un proceso colaborativo con la participación comprometida de todos los sectores
- Crear un grupo promotor que debería desarrollar una visión sobre el futuro de las pesquerías argentinas, al menos de las pesquerías afectadas por el descarte y el bycatch, establecer los lineamientos estratégicos y los grandes objetivos a corto, mediano y largo plazo.

Es urgente y necesario que el Estado actúe y que el sector privado participe con compromiso para dar un tratamiento adecuado al problema

Dada la urgencia planteada anteriormente, es necesario que la autoridad de aplicación, con un claro liderazgo político, genere las condiciones habilitantes para que este proceso de transformación funcione de forma adecuada, con participación comprometida de los actores, y que se atiendan los siguientes aspectos que deberían ser resueltos en el corto plazo:

- **Implementar en forma urgente el sistema de monitoreo basado en la instalación de cámaras a bordo. Esto mejoraría la transparencia del sector pesquero y facilitaría un diálogo más productivo.**
- **Mejorar el despliegue de Observadores a bordo (INIDEP) para que tengan una cobertura eficiente y representativa de las diferentes flotas.**
- **Iniciar el desarrollo de los planes de manejo de las pesquerías de merluza y langostino, integrando las interacciones y la resolución del descarte y el bycatch.**
- **Actualizar la tecnología de artes de pesca con respecto al estado del arte a nivel internacional para diseñar y testear en forma conjunta dispositivos de selectividad para las pesquerías de merluza y langostino.**
- **Implementar la utilización de los nuevos dispositivos de selectividad mencionados anteriormente, incluyendo mecanismos de monitoreo y evaluación para su utilización efectiva.**

Acerca de Vida Silvestre

La Fundación Vida Silvestre Argentina es una organización no gubernamental, de bien público y sin fines de lucro, creada en 1977. Su misión es proponer e implementar soluciones para conservar la naturaleza, promover el uso sustentable de los recursos naturales y una conducta responsable en un contexto de cambio climático. Desde 1988 está asociada y representa en la Argentina a WWF, una de las organizaciones independientes de conservación más grande del mundo, presente en 100 países.

[1] Cañete, G. 2019a. Descarte, captura incidental y Pesca Ilegal, no Documentada y No regulada. Antecedentes y situación a nivel nacional e internacional. Propuesta para desarrollar buenas prácticas y pesca responsable en la Argentina. Boletín Técnico de la Fundación Vida Silvestre Argentina.
[2] Santos, B. & Villarino, M.F. 2018.Evaluación del estado de explotación del efectivo sur de 41° S de merluza (Merluccius hubbsi) y estimación de la captura biológicamente aceptable para 2019. INIDEP Inf. Tec. Ofi. 44/18.
[3] Filippo, P. 2019 El descarte pesquero en la legislación de la República Argentina. Estado actual de su regulación. Boletín Técnico de la Fundación Vida Silvestre Argentina